



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

'2020 - Año del General Manuel Belgrano'

RES. DECECO Nº 448-20
EXPEDIENTE Nº 6125/2020
Salta, 02 DIC 2020

VISTO: El pedido efectuado por la alumna María Anahí HARMANN, D.N.I. Nº 39.654.067, L.U. Nº 532583, mediante el cual solicita reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Electromecánica, plan de estudios 2014, de la Facultad de Ingeniería dependiente de esta Universidad, por las asignaturas correspondientes de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que los profesores: Eduardo Zenón CASADO (fs. 28), Mónica LISI (fs. 29) y Dante Gustavo QUIROGA (fs. 30), aconsejan al respecto.

Que a fojas 34, la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, ratifica la decisión de los docentes antes mencionados.

Que por Res. CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la alumna María Anahí HARMANN, D.N.I. Nº 39.654.067, L.U. Nº 532583, **reconocimiento total** de las asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Electromecánica, plan de estudios 2014, de la Facultad de Ingeniería dependiente de esta Universidad, según consta en el Certificado Nº 009/20 que obra a fojas 6 del Expediente de referencia, por las asignaturas correspondientes de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, que se detallan a continuación:





- Álgebra Lineal y Geometría Analítica: nota 7 (siete), fecha 04/08/14, libro 2014P, folio 1, acta 0349 (no registra aplazos); Análisis Matemático I: nota 8 (ocho), fecha 05/12/14, libro 2014P, folio 1, acta 0474 (no registra aplazo) y Análisis Matemático II: nota 4 (cuatro), fecha 08/08/16, libro 2016P, folio 1, acta 0367 (no registra aplazos) por la asignatura **MATEMÁTICA II**.
- Álgebra Lineal y Geometría Analítica: nota 7 (siete), fecha 04/08/14, libro 2014P, folio 1, acta 0349 (no registra aplazos); Análisis Matemático I: nota 8 (ocho), fecha 05/12/14, libro 2014P, folio 1, acta 0474 (no registra aplazo) y Análisis Matemático II: nota 4 (cuatro), fecha 08/08/16, libro 2016P, folio 1, acta 0367 (no registra aplazos) por la asignatura **MATEMÁTICA III**.
- Probabilidad y Estadística: nota 6 (seis), fecha 05/08/16, libro 2016P, folio 1, acta 0344 (no registra aplazos) y Estadística Experimental: nota 8 (ocho), fecha 17/02/17, libro 2017P, folio 1, acta 0018 (no registra aplazos) por la asignatura **ESTADÍSTICA I**.
- Probabilidad y Estadística: nota 6 (seis), fecha 05/08/16, libro 2016P, folio 1, acta 0344 (no registra aplazos) y Estadística Experimental: nota 8 (ocho), fecha 17/02/17, libro 2017P, folio 1, acta 0018 (no registra aplazos) por la asignatura **ESTADÍSTICA II**.

ARTICULO 2º.- OTORGAR a la alumna María Anahí HARMANN, **reconocimiento parcial** de la asignatura: Álgebra Lineal y Geometría Analítica: nota 7 (siete), fecha 04/08/14, libro 2014P, folio 1, acta 0349 (no registra aplazos), por la asignatura **MATEMÁTICA I**, correspondiente a la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, debiendo rendir los temas: *Sistemas de Inecuaciones lineales con dos incógnitas. Representación Gráfica. Conjunto solución de un sistema de inecuaciones. Distintos tipos de recintos al representar gráficamente. Introducción a la programación lineal. Restricciones: sistema de inecuaciones. Función objetivo y Optimización*, del programa vigente para obtener reconocimiento total.

ARTÍCULO 3º.- FIJAR el plazo de (2) dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para que la alumna María Anahí HARMANN apruebe los temas de la asignatura especificados en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la aprobación por reconocimiento de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS Nº 159/91.

ARTICULO 5º.- HÁGASE saber a la alumna María Anahí HARMANN, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/lss

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa